

*Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial*  
III.A.215

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente

**RESOLUCION**

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-11/93, de Descalificación Voluntaria, promovida por D. Pedro Bañeros Arranz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Ibáñez Ribera, para la vivienda de su propiedad sita en C/ José M<sup>a</sup> Lope Toledo, 8/4<sup>o</sup> F de Logroño, construida al amparo del expediente nº L.O.-VS-9006/72, y con Calificación Definitiva de fecha 23 de Junio de 1980.

b) Que el solicitante ha procedido a la devolución de las siguientes cantidades:

1.— 60.072.- pesetas, cantidad correspondiente a la suma de la subvención más los intereses legales del tiempo transcurrido.

2.— 39.200.- pesetas, cantidad correspondiente a la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, practicada por la Consejería de Hacienda y Economía, incluido los intereses legales del tiempo transcurrido.

c) Que asimismo el interesado acredita haber satisfecho al Ayuntamiento de Logroño las cantidades por éste reclamadas en concepto de impuestos

bonificados o exentos, más sus intereses legales.

d) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

**RESUELVE:**

Primero.— Acceder a la Descalificación a petición de sus propietarios —D. Pedro Bañeros Arranz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Ibáñez Rivera— de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ José María Lope Toledo, 8/4<sup>o</sup> F, amparada en el expediente nº L.O.-VS-9006/72, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, a los folios 152 del Libro 477 finca 1.036.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. Pedro Bañeros Arranz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Ibáñez Ribera, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta Comunicación.

Logroño, 10 de Marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

## B. Administración del Estado

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto

III.B.355

D. Daniel Irigoyen San Martín, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere

para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 22 de Marzo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

RE	NUM. SEG. SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. CERTIF.	PRINCIPAL
5	26702973	9/91-12/91	ALONSO GIL, ANTONIO	RIO LINARES, 7	LOGROÑO	93/1013	76556
5	26716961	12/91	ALVAREZ GOMEZ, JULIO	NAVARRA, 33	HARO	93/1239	19139
5	26208361	3/91	ALVAREZ MARTINEZ, ANTONIO	GONZALO BERC 17	LOGROÑO	93/953	19139
5	26711530	1/91-12/91	AMIANO MUNILLA, BENITO	HUESCA, 68	LOGROÑO	93/1098	229668
1	261000418	6/92	ANGUIANO CHAVES, ANGEL JAVIER	BERATUA, 14	LOGROÑO	93/912	252134
1	261000418	7/92	ANGUIANO CHAVES, ANGEL JAVIER	BERATUA, 14	LOGROÑO	93/913	213025
5	26718548	1/91	ANGUIANO UGARTE, SEGUNDO A	LUIS BARRON, 37	LOGROÑO	93/1306	2871
5	26722146	9/91-12/91	ANSA CASTAÑEDA, AGUSTIN	P.DE LA CRUZ, 2	HARO	93/1456	76556
5	26705336	1/91-12/91	APARICIO HERRAN, ANA TERESA	LUIS BARRON, 17	LOGROÑO	93/1030	275601
5	26705337	1/91-5/91	APARICIO HERRAN, DOLORES	LUIS BARRON, 17	LOGROÑO	93/1031	95695
5	26714233	7/91	ARAGON OSES, MARIO	C. MEDRANO, 17	LOGROÑO	93/1157	19139
5	26718802	1/91-12/91	ARAQUE MONZON, ASUNCION	FUNDICION, 1	LOGROÑO	93/1314	229668
5	26717094	4/91-12/91	ARASTEY ALONSO, CONCEPCION	VALDEOSERA, 5 E	LOGROÑO	93/1241	172251
7	26140022	12/90	ARENAS GARCIA, PEDRO	MARGUBETE, 3	S. DOMINGO	93/200	10212
7	26140022	1/91-12/91	ARENAS GARCIA, PEDRO	MARGUBETE, 3	S. DOMINGO	93/201	136056
5	26718501	1/91-4/91	ARLANZON LEON, RAUL MIGUEL	VITORIA, 27	LOGROÑO	93/1304	76556
5	26720184	11/91-12/91	ARNAIZ ESCALONA, FCO. RAFAEL	P. GALDOS, 44	LOGROÑO	93/1367	38278
1	2633128	4/92	AUTOMOCION DE DIESEL, SL	P. PORTALADA 32	LOGROÑO	93/850	47371
1	2633128	5/92	AUTOMOCION DE DIESEL, SL	P. PORTALADA, 32	LOGROÑO	93/851	54419
5	26705672	2/91	AYALA ESQUIDE, M CARMEN	D. MAJERA, 84	LOGROÑO	93/1035	19139
5	26708265	4/91-12/91	AZCONA EZQUERRO, LUIS ALFREDO	SANTA ISABEL, 12	LOGROÑO	93/1065	172251
5	26718522	1/91-12/91	BARRIOS COLINO, JOSE MANUEL	BERATUA, 44	LOGROÑO	93/1305	229668
5	26715384	1/91-10/91	BARRIOS COLINO, MARIA ANGELES	BERATUA, 44	LOGROÑO	93/1191	191391
5	26715545	1/91-7/91	BARRIOS RODRIGUEZ, JOSE JAVIER	G. BERCEO, 44	LOGROÑO	93/1195	95695
5	26718805	1/91	BAYLIN ZALDUA, EUGENIA	SOMOSIERRA, 69	LOGROÑO	93/1315	19139
5	26718739	3/91-12/91	CABRA RUIZ, REGINA MAR	D. MAJERA, 74	LOGROÑO	93/1310	191390
5	26702865	2/91-6/91	CADARSO ROS, CARLOS	MONTESORIA, 4	LOGROÑO	93/1012	95695
5	26705717	1/91-12/91	CADARSO ROS, RAFAEL	V. GUEVARA, 45	LOGROÑO	93/1036	191390
5	26721954	7/91-12/91	CADAVIEGO PALEO, PEDRO	PONIENTE, 9	LOGROÑO	93/1449	114834
5	26721020	6/91-12/91	CAMARA BRETON, MERCEDES	VARA DE REY, 53	LOGROÑO	93/1403	133973